

**ESTABLECE COMPOSICIÓN DEL COMITÉ
DE INTEGRIDAD, DENOMINADO
"PARTICIPACION ACTIVA Y
RESTITUCIÓN DE CONFIANZAS
PÚBLICAS" DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SALUD Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 826

Santiago, 02 JUL 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Oficio Ord. N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Circular N°03, de 2016, sobre implementación de los códigos de ética en los Servicios Públicos; lo establecido en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo dispuesto en la Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N° 17, de 2022, del Ministerio de Salud; las facultades conferidas por el artículo 109 del DFL N°1, de 2005, de Salud y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por la Resolución Exenta SS/N° 1677, de 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Salud definió la estructura formal para el diseño de implementación del Sistema de Integridad de la Superintendencia de Salud, creando el Comité de Integridad, denominado "Participación Activa y Restitución de Confianzas Públicas".
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°368, de 14 de mayo de 2019, de esta Superintendencia, se modificó la composición del Comité de Integridad, eliminando de su participación al representante de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, de la Intendencia de Prestadores de Salud y al analista de Control de Gestión, así también dicho acto administrativo señaló la individualización de los funcionarios que integran el referido Comité de Integridad.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta SS/N°1295, de 15 de noviembre de 2022, se modificó la composición del Comité de Integridad y se derogó la Resolución Exenta N°368, de 14 de mayo de 2019.
- 4.- Que, actualmente, la composición del Comité de Integridad incluye la participación de miembros distintos a los indicados en la Resolución Exenta SS/N°1295, de 2022, por lo que se ha estimado procedente plasmar la nueva integración dictando el correspondiente acto administrativo.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, y en conformidad a la normativa vigente sobre la materia, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- DÉJESE ESTABLECIDO que la composición del Comité de Integridad: "Participación Activa y Restitución de Confianzas Públicas", de la Superintendencia de Salud, es la que se enuncia a continuación:

- Coordinadora del Comité de Integridad.
- Representante de Fiscalía.
- Representante del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Oficial de Cumplimiento.
- Presidente/a de ANFUSIS.
- Encargada/o de Equidad de Género.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que este Comité sesionará cada vez que lo estime procedente, ya sea a solicitud de su Coordinadora o por requerimiento del Superintendente de Salud.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a la jefatura o funcionario/a que se requiera para que preste su asesoría o colaboración según la materia a tratar.

3.- MANTÉNGANSE en calidad de Asesores Técnicos del Comité de Integridad en el área jurídica, al o la Fiscal de la Superintendencia de Salud y la jefatura del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

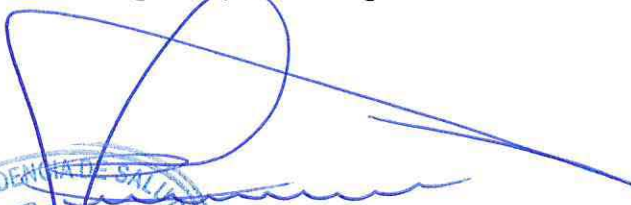
4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las personas precedentemente designadas como Coordinadora del Sistema de Integridad y como miembros del respectivo Comité.

5.- DERÓGUESE la Resolución Exenta SS/N°1295, de 15 de noviembre de 2022, de esta Superintendencia, y toda otra que regule esta materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JSR/JDC/RCR (TT)
Distribución

- Funcionarios designados
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Políticas Públicas
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Coordinación Regional
- Unidad de Generación de Estadísticas y Datos
- Oficina de Partes
- RTP-390



DR. VÍCTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD